

ARTÍCULO ORIGINAL

## Rol de las universidades en la responsabilidad social y la extensión universitaria: caso UNMSM

### Role of universities in social responsibility and university extension: case UNMSM

#### RESUMEN

La Responsabilidad Social y la Extensión Universitaria es una de las tres funciones sustantivas de la universidad que, junto con la docencia y la investigación, tiene como propósito promover la formación y desarrollo profesional y la transferencia del conocimiento de la universidad con su entorno en el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad. En este contexto, con la aprobación de la Ley Universitaria se enfatiza a través de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) a exigir a todas las universidades a transversalizar e integrar sus funciones formativas y de investigación con este rol social, en vinculación con su entorno y compromiso con el desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad. Por tanto, mediante este artículo, se pretende evidenciar este rol social de las universidades "que está pasando de ser una institución aislada hasta estar insertada en el centro de la sociedad del conocimiento, y comprometida con la transformación social" (García, 2014, p. 5).

**Palabras Clave:** Responsabilidad Social; Extensión Universitaria; Sociedad.

#### ABSTRACT

Social Responsibility and University Extension is one of the three substantive functions of the university that, together with teaching and research, aims to promote training and professional development and the transfer of knowledge of the university with its environment in economic development, social and cultural of the society. In this context, with the approval of the University Law, it is emphasized through the University Social Responsibility (RSU) to require all universities to mainstream and integrate their training and research functions with this social role, in connection with their environment and commitment to sustainable development and well-being of society. Therefore, through this article, it is intended to demonstrate this social role of universities "which is going from being an isolated institution to being inserted in the center of the knowledge society, and committed to social transformation" (García, 2014, p. 5).

**Keywords:** Social Responsibility; University Extension; Society.

**Gladys Giovanna Melgarejo  
Estremadoyro**

gmelgarejoe@unmsm.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2062-2707>

Universidad Nacional Mayor de  
San Marcos, Facultad de Ciencias  
Matemáticas, Lima, Perú

Presentado: 20/07/2021 - Aceptado: 31/01/2022 - Publicado: 25/06/2022

## INTRODUCCIÓN

En el Perú, en el artículo 3 de la nueva Ley Universitaria N.º 30220, a diferencia de la anterior Ley N.º 23733 (promulgada en 1983), enfatiza las tres funciones principales de las universidades: Docencia, Investigación y Responsabilidad Social; actividades estas dos últimas, que tradicionalmente las universidades lo han venido desarrollando de manera muy aislada, donde la docencia, ha trascendido en mayor grado, dentro de su modelo de gestión académica, normativa y administrativa.

En este contexto, la nueva Ley Universitaria, en su artículo 3, define a la universidad, como “una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país, como realidad intercultural” (Ley N.º 30220, 2014, art. 3); aspectos que compromete a las universidades en la generación de conocimiento a través de la docencia e investigación, en relación con su contexto, es decir, con su propia realidad local, regional, nacional y su propio contexto internacional; aspectos que deben ser ampliamente difundidos y aplicados integralmente, no solo al interior de las aulas, sino también propiciar cambios en los contextos extrainstitucionales a través de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU).

Actualmente para el caso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), incorpora dentro su estructura interna, la Dirección General de Responsabilidad Social (DGRS), como aquella dependencia administrativa “responsable de diseñar, proponer, implementar y conducir las políticas y actividades de Responsabilidad Social en la UNMSM” (Dirección General de Responsabilidad Social, s.f., párr. 1), siendo sus ejes articuladores los Centros de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEUs) como unidades de gestión dentro de su estructura académica.

A este respecto, la RSU para el caso de la UNMSM, según lo señalado el artículo 198 de su propio Estatuto, determina que la responsabilidad social “es fundamento de la vida universitaria, expresa su compromiso con la transformación de la realidad para lograr el bienestar y

desarrollo social en todos sus niveles y dimensiones” (UNMSM, art. 198, 2016), aspectos que abarcan todas las actividades propias de sus funciones académicas, investigativas, de extensión y de bienestar, en el desarrollo de competencias transversales individuales y colectivas de toda la comunidad universitaria, vinculándolos a estos, con su entorno interno y externo, aspectos que permitirían generar impactos de desarrollo sostenible, calidad del servicio y su aplicabilidad práctica, articulando estas funciones esenciales, como acciones integradas hacia la construcción de una sociedad solidaria y equitativa, vinculada con la universidad.

En la formación profesional: métodos pedagógicos basados en proyectos sociales, rediseño malla curricular en coordinación de actores externos; en la investigación: apertura de líneas de investigación basadas en problemas de las comunidades y los desafíos de la ODS; y en la participación social: desarrollar con comunidades vulnerables proyectos duraderos, de impacto, escalables y en conjunción con los ODS. (Vallaes, 2021, p. 3)

## Responsabilidad Social Universitaria (RSU)

Para dilucidar este nuevo rol social de las universidades, debemos definir claramente qué entendemos por RSU. Al respecto, Vallaes (2021) señala que:

La ley universitaria peruana N.º 30220, en sus artículos 124 y 125, tuvo la inteligencia de exigir a todas las universidades el cumplir con una gestión socialmente responsable, entendiendo ésta como gestión ética e inteligente del impacto de la institución en todos sus procesos. Es un progreso filosófico y estratégico en la concepción del rol social de la universidad que hoy tienen muchos países latinoamericanos. (p. 1)

Bajo esta definición, que conceptualmente constituye un cambio de paradigma frente a las actividades y enfoques que actualmente vienen realizando muchas universidades, resulta necesario según el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la

Calidad Educativa (SINEACE) “reformular el compromiso social universitario hacia una mayor pertinencia e integración de distintas funciones” (SINEACE, 2019, p. 10).

Por su parte, Torres y Sánchez (2014), señalan en su artículo titulado “La responsabilidad social universitaria desde su fundamentación teórica”, que hablar de RSU:

Debe involucrar, más que sus actividades de extensión, investigación, gestión y proyección social, la actividad principal de formación integral, y demás funciones que fortalezcan y evidencien la aplicación de su responsabilidad social para alcanzar un bienestar general estructurado de manera armoniosa. (p. 73)

Afirmación, que conlleva a las universidades a determinar cambios integrales dentro de sus modelos de gestión académicos y administrativos, que generan diversos impactos, tanto dentro como fuera de la comunidad universitaria, aspectos que implican nuevos retos para las universidades en construir un modelo de gestión de RSU integrando las actividades esenciales de la universidad en relación con su contexto y entorno más próximo, interactuando con esta en la generación de desarrollo sostenible y bienestar social de la sociedad en su conjunto.

A este respecto, como lo menciona Valverde et al. (2011) “la responsabilidad social en el ámbito universitario no es un fenómeno nuevo, sino un proceso en construcción que se viene gestando desde el siglo pasado y que ha pasado por diversos momentos de auge y de consolidación” (p. 14); y que, por tanto, hay que fortalecerlo mediante acciones que generen impacto dentro y fuera del ámbito universitario.

En este sentido, debe verse la RSU como un compromiso individual y colectivo que compromete a toda la comunidad universitaria y es a través de ella que se puede permitir mejorar la calidad universitaria, competitividad, bienestar y sostenibilidad en interacción dentro de su contexto local. Al respecto, Gonzales et al. (2017) señala que “el debate sobre la responsabilidad social introduce una nueva línea de reflexión en el estudio de la universidad y un cambio en el modo habitual de considerar su participación y proyección social” (p. 17).

Así mismo, Vallaey et al. (2009) en relación a los modelos de gestión señalan que “la responsabilidad social no es una función más de la organización, sino un modo permanente de operar todas sus funciones basado en el diagnóstico y la buena gestión de sus impactos directos e indirectos” (p. 14). Estos impactos resumidos de la RSU, se dan en cuatro niveles: “Impactos organizacionales: Laborales y ambientales; Impactos educativos: Formación académica; Impactos cognitivos: Investigación epistemología; e Impactos sociales: Extensión, transferencia, proyección social” (Vallaey et al. 2009, pp. 16-17)

La trascendencia de estos impactos de la RSU, va más allá de la comunidad universitaria, tal como lo mencionan diversos autores:

La existencia de grupos de interés y se refieren a cualquier individuo o grupo que pueda afectar o ser afectado por las políticas, objetivos, decisiones y acciones desarrolladas por la universidad, tales como personal docente, estudiantes, autoridades, personal no docente, proveedores, egresados, empleadores, competidores, comunidades locales, organizaciones sociales, organizaciones empresariales, Estado entre las más importantes. (Vallaey et al., 2009, p. 19).

Estos modelos de gestión a seguir, según los autores antes señalados, plantean la existencia de cuatro ejes de la RSU, que se pueden visualizar en la Figura 1, ejes que se “retroalimentan permanentemente para la creación de una dinámica de mejora continua de la responsabilidad, conjugando una mayor permeabilidad de la institución con una mayor pertinencia social de sus procesos organizacionales y académicos” (Vallaey et al., 2009, p. 23), que son necesarios para desarrollar estrategias y ejecutar acciones conducentes a ser socialmente responsables.

A este respecto, tal como señala, estos cuatro ejes de la RSU generan varios impactos, que influyen en:

La formación integral de los alumnos y de la comunidad universitaria, en relación a su escala de valores, su manera de interpretar el mundo y su comportamiento en

**Figura 1**  
Cuatro ejes programáticos para la Responsabilidad Social universitaria



*Nota.* La figura representa los ejes de RSU y su entorno social para generar impactos positivos de una universidad socialmente responsable. Adaptado de *Responsabilidad Social Universitaria. Manual de primeros pasos*, por Vallaes et al., 2009, p. 23, McGraw Hill Interamericana.

él, impactos cognitivos relacionados con la producción del conocimiento, su pertinencia social y por sus destinatarios, impactos sociales mediante la cual la universidad tiene un peso social en promover el progreso, crear capital social en la que la universidad puede apoyar a resolver los problemas fundamentales de la sociedad. (Vallaes et al., 2009, p.24)

## MÉTODOS

El proceso metodológico corresponde a un tipo de investigación aplicada y descriptiva, basada en la investigación documentada de varios autores, que implica la búsqueda, revisión y análisis de diferentes conceptos y alcances relacionados con la Responsabilidad Social y la Extensión Universitaria, la misma que se analizará y debatirá desde diversos puntos de vista, que van desde el ámbito individual hasta en su transcurrir abordar el vínculo de la universidad con la sociedad.

A este respecto, se tomará como referencia general las universidades nacionales (públicas y privadas) y en el contexto global, las universidades en el mundo, en especial en los países de Latinoamérica; y como referencia específica, la UNMSM como caso de estudio de investigación.

Es a través de este análisis de investigación y descripción de conceptos, normativas y aplicaciones de estos conceptos en la práctica rutinaria desarrollada por diversas universidades, que se determinarán las ideas principales sobre las características propias y fundamentales que sean inherentes a este nuevo rol social de las universidades en su contexto con su entorno y responsabilidad social, así como su finalidad e impactos, basados en la documentación existente e información de diversas fuentes sobre los principios, fines y funciones la RSU, establecidos de los artículos 5, 6 y 7 de la Ley Universitaria (Ley N.º 30220, 2014).

## RESULTADOS

La Ley Universitaria N.º 30220 en sus artículos 124 sobre RSU señala que:

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente,

y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria. (p. 28)

Así mismo, la Ley Universitaria N.º 30220 (2014) promulgada por el Congreso de la República en sus artículos 125 sobre la promoción de la RSU señala que

Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente. (p. 28)

Basados en esta normativa, y tomando como referencia el estudio promovido por la Red de Encuentro Nacional por la Responsabilidad Social Universitaria (ENARSU) sobre el estado de la RSU en el Perú, según nos señalan los autores Stojnic y Jungbluth (2017), analizaremos los resultados de dicho estudio exploratorio realizado en 50 universidades peruanas (24 públicas y 26 privadas), referenciándolo en función al mandato establecido en los artículos precedentes de la nueva ley universitaria.

En relación a los nombres asociados, el estudio exploratorio señala que “el 43% de las universidades asumen la denominación de RSU de manera exclusiva y en casi el 50% se mantienen como aspectos centrales las de proyección social y extensión universitaria” (Stojnic y Jungbluth, 2017, p. 4). En este aspecto, no solo es importante la denominación, sino las instancias

de gobierno a quienes reportan y las funciones que desarrollan.

Al respecto, en relación a las instancias de gobierno a las que reportan, “el 54% de las instancias asociadas a la RSU, responden formalmente a alguno de los vicerrectorados, principalmente el académico” (Stojnic y Jungbluth, 2017, p. 4), aspecto que sí llama la atención sobre la transversalidad de la RSU en los procesos formativos y de investigación de la comunidad universitaria y su vinculación e interacción con su entorno próximo.

De la misma forma, en relación a las actividades desarrolladas relacionadas a las concepciones de la RSU, se reconoce que tanto en las universidades públicas y privadas “mayoritariamente se relacionan por igual en su vínculo con el entorno social y gestión ambiental del campus y formación universitaria. Las principales diferencias a favor de las universidades privadas, están referidas a la convivencia en la comunidad universitaria e investigación” (Stojnic y Jungbluth, 2017, p. 5), que implica que quedan muchos aspectos aún por desarrollar por parte de las universidades públicas, principalmente en relación al enfoque transversal e integral de la formación académica en vinculación con desarrollo social y aporte a la solución de problemas locales.

Así mismo, dentro de este contexto, relacionado con las actividades de formación universitaria, en el estudio exploratorio señala que:

Menos de la mitad de las acciones desplegadas estarían asociadas a la introducción del enfoque de la RSU en apuestas del tipo curricular, y en más de un tercio de casos las actividades son de corte extracurricular y asociados a fomentar espacios de sensibilización sobre responsabilidad social afines al bienestar social y gestión ambiental del campus. (Stojnic y Jungbluth, 2017, p. 5)

Este aspecto, que destaca que mayoritariamente son las universidades privadas que se orientan en mayor medida en una proporción de 9 a 1 a la formación ciudadana para el desarrollo nacional y aporte a la solución de problemas, es muy llamativo por cuanto de-

bería ser al revés o al menos en proporciones iguales, tomando en consideración, que principalmente el contexto dentro del cual se desarrollan las universidades públicas, mayor es el compromiso social de la comunidad universitaria con su entorno y el impacto en la transformación social en respuesta a la problemática de la sociedad.

Este mismo estudio, en relación a las actividades de investigación de las universidades nacionales, señala que “más de las tres cuartas partes señalaron el desarrollo sobre problemáticas sociales consideradas relevantes, y menos de un quinto destaca la realización de investigaciones sobre dinámicas asociadas a la convivencia dentro del campus universitario” (Stojnic y Jungbluth, 2017, p. 5).

De la misma forma, en relación al vínculo de las universidades nacionales con el entorno social, Stojnic y Jungbluth (2017) señalan que:

Cerca de tres cuartas partes destacaron el desarrollo de iniciativas, proyectos y programas propios de la universidad para el trabajo en los ámbitos de desarrollo de infraestructura, educativo y medio ambiental, principalmente. En casi la mitad de los casos se destacaron acciones de ayuda social para sus entornos próximos, como la gestión de campañas de donaciones o de atención de servicios básicos; y en un quinto de los casos, se destacó el involucramiento de las universidades en iniciativas, proyectos o programas en coordinación con actores del sector público (principalmente municipios) y actores del sector privado. (p. 5)

Estos dos últimos aspectos, los resultados alcanzados dan cuenta que mayormente estas acciones extramuros desarrolladas por las universidades no están debidamente articuladas con los procesos vinculantes que deberían darse dentro de sus funciones esenciales, al limitar sus procesos de RSU a solo actividades de ayuda social y extensión universitaria, que forma parte de la RSU pero que su alcance están más relacionados con la transversalidad de sus acciones con los procesos de formación e investigación en relación y vínculo con el entorno social.

Otros aspectos destacados de la gestión institucional de la RSU, señalados en el estudio exploratorio de los autores Stojnic y Jungbluth (2017) señalan que:

El 46% funciona como oficina, 27% con el rango de Dirección y en otros casos una combinación de Proyección Social y Extensión Universitaria. Dentro de esta estructura, las dos funciones más destacadas desarrolladas por las universidades están referidas al vínculo con su entorno social (32%) y a la organización normativa y planificación de la RSU al interior de cada institución (60%), que para el 30% de los casos fue la única función señalada. (p. 6)

En consecuencia, de acuerdo a estos resultados podemos decir que la RSU no solo debe transitar en el solo concepto filosófico o en buenos deseos, interpretaciones o concepciones propias en muchos casos alejadas de los conceptos de gestión integral de la RSU o el solo formalismo de algunas universidades del cumplimiento teórico de la ley. Lo que se requiere, es asumir no solo como un compromiso formal, sino reconocer el pragmatismo que ha adquirido la noción de RSU imprimiendo con ello una nueva dinámica como fundamento de la vida universitaria que contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

Finalmente, en relación a las concepciones sobre la RSU, en el estudio exploratorio se señala que el “50% de los casos el enfoque de la RSU se asocia con la gestión de los impactos de la universidad, 26% a la formación ciudadana para el desarrollo social y 24% restante al aporte a la solución de problemas sociales” (Stojnic y Jungbluth, 2017, p. 6). Estos resultados nos permiten entender de mejor manera la forma como las universidades nacionales vienen implementando la RSU dentro de su modelo de gestión institucional y de lo que podemos apreciar, en la mayor parte de los casos, vemos que no existe una interpretación uniforme sobre el concepto y alcances de la RSU y en consecuencia el nivel y las acciones asociadas a ella; y por otro lado, el formalismo de solo cumplir textualmente lo señalado en la ley relacionado con los alcances legales normativos de la RSU al interior de las universidades.

En relación a la UNMSM, considerada dentro de este estudio de investigación exploratorio, debemos señalar que si bien cuenta dentro de su estructura organizativa una Dirección de Responsabilidad Social, podemos apreciar que dentro de sus modelo de RSU manifiesta en su normativa que “la responsabilidad social es fundamento de la vida universitaria, expresa su compromiso con la transformación de la realidad para lograr el bienestar y desarrollo social en todos sus niveles y dimensiones” (UNMSM, Art. 198, 2016).

Sin embargo, en la práctica podemos apreciar que esta política y normativa institucional está más orientada a la combinación de la proyección social y extensión universitaria a través de los Centros de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEUS) instaurados al interior de todas sus facultades académicas; con lo cual, se estaría dejando de lado el aspecto fundamental de la RSU, relacionado con los niveles de interrelación e integridad de la RSU con las tres funciones básicas de la universidad: la docencia, la investigación y la extensión universitaria.

## **DISCUSIÓN**

Para abordar el debate sobre el rol de las universidades en la Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, vamos a discutir el mismo en base a cuatro ejes de discusión, que van desde lo individual hasta el vínculo que tiene la Universidad con la Sociedad dentro del contexto de la RSU.

El primer factor, la discusión sobre lo individual, lo común y lo social implica comprender la relación con los demás, aspecto que por tanto está más relacionada con nuestra actitud y que va condicionada a nuestros propios valores que solo concierne a la persona, y esta pueda convertirse en social, donde la responsabilidad es de todos y como tal, se configura en una RSU, que como vemos al no estar ampliamente difundido y asimilado por parte de la comunidad universitaria limita la generación de este compromiso hacia el cambio de este rol social de las universidades.

En el segundo factor de debate, se revisa la discusión entre los actos del sujeto y los impactos de las organizaciones para entender los

efectos generados por el conjunto de interacciones sociales, en la cual podemos señalar la RSU como un compromiso voluntario facultativo del sujeto y de las instituciones constituyéndose en un mecanismo ideal para valorar el impacto social de las organizaciones y de las prácticas de los sujetos que la constituyen. Bajo este concepto, podemos señalar que si bien la RSU puede considerarse como un modelo de gestión por el impacto generado ante la sociedad, pero este compromiso en la mayor parte de los casos no es transversal en los procesos de formación académica del estudiante y en propiciar la participación activa de la comunidad universitaria en el debate público para contribuir de manera más efectiva con el desarrollo de iniciativas y proyectos de RSU dentro de programas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

En un tercer apartado se aborda la Responsabilidad Empresarial (RE) como Responsabilidad Social (RS), para dar cuenta de los diversos impactos que genera la RSU dentro de las decisiones y acciones de las universidades, que exige a las por ambos lados universidades y empresas hacerse cargo de los problemas y consecuencias sociales que estén relacionados con sus impactos. En este sentido, de acuerdo a la información consignada, la mayor parte de las universidades limita la RSU a solo el desarrollo de acciones de proyección social y extensión solidaria, pero la RSU la incluye, pero es mucho más que eso: por lo que, se requiere mayor transversalidad en sus acciones internas y compromisos a través en doble vía a través de acciones colaborativas con su entorno y al bien común para ambos.

En el cuarto factor de debate, se analiza el compromiso de las universidades con la RSU y si estas son socialmente responsables, para lo cual se aborda el vínculo que tiene con la sociedad y la respuesta que ofrece como actor social, y analizar si estas asumen el compromiso más allá del cumplimiento social tradicional. Al respecto, de acuerdo a la información consignada en este artículo, podemos apreciar que, en la mayor parte de las universidades nacionales, sobre todo en las públicas, no existe mayor predisposición de asumir integralmente estos roles y compromisos, más allá del solo formalismo de cumplir en teoría con lo estipulado por la ley y normativas institucionales.

Bajo este debate, debemos debatir si la universidad como ente de generación de conocimiento debe responder a las demandas del entorno de la sociedad de la que forma parte, y vincular sus funciones esenciales dentro y fuera de su campus universitario con el desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad; y por otro lado, las expectativas de la sociedad civil en relación al rol social de las universidades y su relacionamiento y vinculación como parte de una acción conjunta y voluntaria que implica el añadido de valor que se sustenta en la capacidad humana de actuar conforme a sus principios y valores individuales que trascienden hacia una responsabilidad social que compromete a los demás y al conjunto de la organización.

Es allí donde radica la importancia de la RSU como parte de una política de actuación institucional con objetivos, estrategias y protocolos de actuación, que no son más que elementos orientadores de la suma, articulados y alineados individualmente con los objetivos institucionales, hacia un propósito común de responsabilidad social con la sociedad.

Para el caso de la UNMSM, el debate se centró en que si bien la RSU responde a la concepción filosófica, legal y normativa, que está fundamentado en su misión, visión, organización y funciones de la UNMSM como elemento esencial en sus políticas institucionales y capacidad de la institución de asumir este rol social con la sociedad y su entorno; consideramos que esta no solo debe ser declarativa, sino es necesaria desarrollarla en toda su extensión conceptual y normativa que comprometa a toda la comunidad universitaria a través de una sucesión de acciones y actividades que además de que sean transversales a toda la organización que conlleven a una serie de procesos debidamente articulados entre sí vinculados e integrados con su entorno que contribuyan al desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad.

## CONCLUSIONES

A manera de conclusión podemos señalar con convicción que la Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, es una de las principales funciones de las universidades y que estas asumen su rol mediante la incorporación práctica y real de estos principios no solo a través

de su estructuras, políticas, procesos y compromisos institucionales, sino a través de modelos de gestión que incorporen transversal e integralmente la RSU dentro de los procesos de formación integral del estudiante y compromiso de la comunidad universitaria, en relación y vinculación con su entorno social, que permita generar cambios sustanciales en las actitudes individuales y colectivas que promuevan el desarrollo de competencias en vinculación al desarrollo sostenible y al bienestar social de su entorno.

Asimismo, reconocer que en mayor o menor medida, la RSU conlleva a diferentes niveles de actuación de las universidades en relación a sus propias realidades dentro de sus países y dentro de su entorno y niveles de relacionamiento con la sociedad, por lo que se puede decir que aún hay mucho por desarrollar en este vínculo de la universidad y la sociedad, y la forma de cómo este vínculo impacta en el nivel de actuación de los alumnos y en general de la comunidad universitaria.

De la información consignada, también podemos concluir que a nivel de las universidades nacionales y en especial de las universidades públicas, como en el caso de la UNMSM, estas responsabilidades en mayor o menor medida son asumidas parcialmente, más como un formalismo de cumplimiento de la ley; por lo que se plantea que las universidades asuman que la RSU es el fundamento de la vida universitaria y por tanto implica el desarrollo de acciones concretas que van más allá de políticas, principios, protocolos sobre las normas de actuación, sino el desarrollo de procesos efectivos de vínculos de la universidad con la sociedad y su entorno.

En este sentido, es de sumo interés que estos niveles de relacionamiento se amplíen y consoliden, basados en la transferencia en doble vía de información y conocimientos, que conlleven a la apropiación de estos principios y la búsqueda de la sostenibilidad, como un medio basado en los impactos en la sociedad que deben ser analizados ampliamente y que demandan una gran responsabilidad en ambos sentidos.

Finalmente concluir este trabajo de investigación con una frase de Vidalón (2020) que en

su blog resume la función social de las universidades en el Perú mediante el cual señala que:

Si las universidades logran generar un impacto en sus egresados que les permita dirigir empresas (sea empresas de terceros o empresas propias) aplicando responsabilidad social, no solo con fines comerciales o con la intención solo de mejorar su reputación, sino con el fin de generar un bienestar de la sociedad, habremos demostrado lo importante que es la responsabilidad social universitaria en las empresas. (p. 2)

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Dirección General de Responsabilidad Social (s.f.). *Nosotros*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://dgrs.unmsm.edu.pe/nosotros/>
- García, A. (2014). Responsabilidad social universitaria, un compromiso de todos. *Studia XXI Fundación Europea Sociedad y Educación*.
- González, L. y Méndez, E. (2017). *La responsabilidad social universitaria. El cumplimiento de los fines de la universidad*. <https://www.redalyc.org/journal/676/67656569008/html/>
- Ley N° 30220, Ley Universitaria (9 julio de 2014). Normas Legales N° 12914. Diario Oficial El Peruano.
- Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. (2019). Un enfoque de gestión de calidad. *Responsabilidad Social Universitaria*.
- Stojnic, L. y Jungbluth, W. (2017) *Estado de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Torres, A. y Sánchez, L. (04 de marzo de 2014). La responsabilidad social universitaria desde su fundamentación teórica. *Libre Empresa, Universidad Libre - Cali, enero - junio*, 73.
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (2016). *Estatuto de la UNMSM*. <https://sum.unmsm.edu.pe/assets/Estatuto/estatuto.pdf>
- Vallaes, F. (30 de marzo de 2021). *Responsabilidad social universitaria y calidad de la educación superior*. <https://rpp.pe/columnistas/francoisvallaes/responsabilidad-social-universitaria-y-calidad-de-la-educacion-superior-noticia-1328194>
- Vallaes, F., de la Cruz, C. y Sasia, P. (2009). *Responsabilidad Social Universitaria. Manual de primeros pasos*. México: McGraw Hill Interamericana.
- Valverde, J., Beita, W. y Bermudez, J. (2011). Gestión de la Responsabilidad Social Universitaria: Dimensiones y Estudios de Caso. Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional.
- Vidalón, J. (31 de marzo de 2020). *La importancia de la responsabilidad social universitaria en las empresas*. <https://facultades.usil.edu.pe/ciencias-empresariales/la-importancia-de-la-responsabilidad-social-universitaria-en-las-empresas/>